



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



Expte-0012457-2009

VISTO:

Que por Ordenanza N° 6/08 del H. Consejo Superior se reglamenta la renovación de las designaciones por concurso de los Profesores Regulares y de los Profesores Auxiliares; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se establece que *"Todo Profesor por concurso de la Universidad Nacional de Córdoba será evaluado en forma independiente en cada cargo que posea dentro de cada unidad académica y teniendo en cuenta las pautas del Art. 64, Inc. 2, apart. b) de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba."*

Que con fecha 26 de agosto de 2009 se reunió el Comité Evaluador para el Área Humanidades designado por Res. del H. Consejo Superior N° 281/2009.

Que a fs 10 el Comité Evaluador ha elaborado su dictamen con respecto al Estudio y Evaluación de la actividad académica de la postulante Emilio Mariano, Garbino Guerra, en el cargo de Profesor Asistente de dedicación semi-exclusiva en la cátedra de Estética de la Escuela de Filosofía, con calificación final satisfactorio con observaciones;

Que a fs. 13 se ha notificado al mencionado aspirante de lo resuelto por dicho Comité;

Que el aspirante ha cumplimentado con el informe y propuesta según Art.28° de la Ordenanza del H. Consejo Superior N° 06-08;

que el H. Consejo Directivo, en sesión de fecha 02 de noviembre de 2009, aprobó, por unanimidad, el despacho conjunto de las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE :


ARTICULO 1° Tomar conocimiento y elevar al Honorable Consejo Superior, las presentes actuaciones del Comité Evaluador del Área Humanidades.

ARTICULO 2° SOLICITAR al H. Consejo Superior la renovación de la designación, por concurso, del **Prof. Emilio Mariano, Garbino Guerra**, legajo 33714, en el cargo de Profesor Asistente de dedicación Semi-exclusiva en la cátedra de Estética, de la Escuela de Filosofía, a partir del **01 de Noviembre de 2009** y por el período reglamentario de **2 (dos) años**.

ARTICULO 3°. Protocolícese, elévese al H. Consejo Superior y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A LOS DOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

RESOLUCION N° 58
MEa.


Dr. LUIS SALVATICO
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES


Dra. GLORIA E. EDELSTEIN
DECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades